



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1942



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°063-2023-MPZ-ALC

Zarumilla, 02 de febrero del 2023

VISTO:

LA I SESIÓN ORDINARIA DEL COPROSEC ZARUMILLA 2023; INFORME N° 002-2023-MPZ/CPSC-RAMR-RST; MEMORANDO N° 067-2023/ALC-MPZ:

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el fin de diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas de forma coordinada interinstitucional en cada uno de los niveles de gobierno, mediante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec) y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales;

Que, el decreto Supremo N° 10-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 22° que el comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde asumiendo el cargo de Presidente de COPROSEC es indelegable (...);

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante la I Sesión Ordinaria del COPROSEC ZARUMILLA 2023, de fecha 10 de enero del 2023, se anota lo siguiente: (...) "Asimismo, en cumplimiento del artículo 19° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, designa que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, sea responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC; asimismo el SS.PNP (R) **RAYMUNDO ANTONIO MACHUCA RUIZ** – Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, se hará cargo de dicha secretaría del COPROSEC"(...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1942



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°063-2023-MPZ-ALC

Zarumilla, 02 de febrero del 2023

Que, con INFORME N° 002-2023-MPZ/CPSC-RAMR-RST, de fecha 26 de enero del 2023, el SS.PNP (R) **RAYMUNDO ANTONIO MACHUCA RUIZ** – Responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC **SOLICITA** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla realice el acto resolutorio sobre la designación del Secretario Técnico del COPROSEC;

Que, mediante **MEMORANDO N° 067-2023/ALC-MPZ**, de fecha 30 de enero del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla **DISPONE** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar Resolución de Alcaldía designando a partir de la fecha al SS.PNP (R) **RAYMUNDO ANTONIO MACHUCA RUIZ**, en el cargo de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), asumiendo sus funciones a partir de notificada la resolución;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al SS.PNP (R) **RAYMUNDO ANTONIO MACHUCA RUIZ** en el cargo de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, conforme lo establecido en la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, las disposiciones establecidas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a las Oficinas correspondientes, así como al SS.PNP (R) **RAYMUNDO ANTONIO MACHUCA RUIZ**, para su conocimiento y con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Dios es Mío
CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE
ALCALDE